

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO 14/2015 POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, fracción VIII y 59 fracción III, V y VI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 24 de la Ley de Planeación; 30 fracción I Bis de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; y 25 fracción I del Estatuto Orgánico, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que la fracción VIII del artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales establece como atribuciones de la Junta de Gobierno las de aprobar la estructura básica de la organización de la entidad paraestatal, y las modificaciones que procedan a la misma.

SEGUNDA.- Que el artículo 59 fracción III y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales facultan al Presidente del Consejo para formular los programas de organización; tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la Entidad, se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

TERCERA. El artículo 30, fracción I y I Bis de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece planear, organizar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del Consejo, con sujeción a las disposiciones aplicables; y proponer a la Junta de Gobierno, para su aprobación, los ordenamientos administrativos que regulen el funcionamiento interno del Consejo, incluyendo el Estatuto Orgánico, manuales, lineamientos, reglamentos, así como las políticas generales para su conducción.

CUARTA.- El artículo 25, fracción I del Estatuto Orgánico del Consejo establece planear, organizar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del Consejo, con sujeción a las disposiciones aplicables.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

A C U E R D O 1 4 / 2 0 1 5

ÚNICO. Se aprueba el Manual de Organización General del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, a los 3 días del mes de septiembre 2015.

LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA
PRESIDENTE

MARÍA SUSANA SCHERER IBARRA
SECRETARIA TÉCNICA